



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **23 de Agosto de 2011**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

Dña. Dolores Hernández Pérez
D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintitrés de agosto de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Miranda Moreno y Serrano Dillana. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 9 y 16 de Agosto de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno local quedo enterada de lo siguiente:

- ORDEN de 8 de agosto de 2011, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de Fomento del Empleo de Experiencia del Plan de Apoyo al Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE Núm 157, martes 16 de agosto de 2011).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CESIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LOS ARTISTAS CAMELA Y BORDÓN 4.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Presidencia, Contrataciones, Patrimonio y Transportes Urbanos, Sr. Valdés Marín, expediente de contratación relativo a la cesión del Albergue Municipal a la empresa Sector Underground Producción, S.L. para la celebración del concierto de los artistas CAMELA y BORDÓN 4.

Visto que el objeto del presente acuerdo es la colaboración entre ambas partes para la realización del concierto de los artistas citados anteriormente, a celebrar el próximo día dos de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.



Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Cesión Instalaciones de Titularidad Municipal, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el acuerdo de colaboración a suscribir entre la empresa SECTOR UNDERGROUND PRODUCCIÓN, S.L. y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión de uso del Albergue Municipal “El Prado” de Mérida, para la celebración del concierto de los artistas CAMELA y BORDÓN 4, el próximo día 2 de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

B).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CESIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LOS ARTISTAS LOS SUAVES, SINKOPE, ALBERTUCHO Y BABI.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Presidencia, Contrataciones, Patrimonio y Transportes Urbanos, Sr. Valdés Marín, expediente de contratación relativo a la cesión del Albergue Municipal a la empresa Sector Underground Producción, S.L. para la celebración del concierto de los artistas LOS SUAVES, SINKOPE, ALBERTUCHO Y BABI.

Visto que el objeto del presente acuerdo es la colaboración entre ambas partes para la realización del concierto de los artistas citados anteriormente, a celebrar el próximo día tres de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Cesión Instalaciones de Titularidad Municipal, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el acuerdo de colaboración a suscribir entre la empresa SECTOR UNDERGROUND PRODUCCIÓN, S.L. y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión de uso del Albergue Municipal “El Prado” de Mérida, para la celebración del concierto de los artistas LOS SUAVES, SINKOPE, ALBERTUCHO Y BABI, el próximo día 3 de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



C).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CESIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO MÉRIDA LOCURA SHOW PARTY.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Presidencia, Contrataciones, Patrimonio y Transportes Urbanos, Sr. Valdés Marín, expediente de contratación relativo a la cesión del Albergue Municipal a D. Manuel Maraver Bonilla, para la celebración del evento MÉRIDA LOCURA SHOW PARTY.

Visto que el objeto del presente acuerdo es la colaboración entre ambas partes para la realización del evento citado anteriormente, a celebrar el próximo día diez de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de cesión instalaciones de titularidad municipal, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el acuerdo de colaboración a suscribir entre D. Manuel Maraver Bonilla y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión de uso del Albergue Municipal “El Prado” de Mérida, para la celebración del concierto del evento MÉRIDA LOCURA SHOW PARTY, el próximo día 10 de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

D).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA RAPHAEL.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Presidencia, Contrataciones, Patrimonio y Transportes Urbanos, Sr. Valdés Marín, expediente de contratación relativo a la celebración del concierto del artista RAPHAEL, a celebrar el próximo día 2 de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Visto que el Ayuntamiento de Mérida se compromete a la realización de las actuaciones necesarias con objeto de que la Administración competente ceda el uso del Teatro Romano de Mérida a la mercantil Producciones de Grandes Eventos, S.L., organizador del concierto.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de cesión instalaciones de titularidad municipal, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el acuerdo de colaboración a suscribir entre la mercantil Producciones de Grandes Eventos, S.L. y el Ayuntamiento de Mérida para la realización del concierto del artista RAPHAEL, el próximo día 2 de septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

E).- SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENOS CEDIDOS PARA SERVICIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y COLECTIVOS EN GENERAL.

Por el Delegado de Patrimonio Municipal, D. Miguel Valdés Marín, se trae a la Mesa propuesta para el inicio de los expedientes de reversión de los bienes municipales cedidos por Corporaciones Municipales pasadas con destino a la instalación e implantación de servicios de otras Administraciones y colectivos, y que se especifican a continuación:

- Comunidad Terapéutica La Garrovilla, en Vegas del Guadiana (terrenos cedidos en su día a este Ayuntamiento por el desaparecido Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. IRYDA.)
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Mérida, sitios en la Calle Almendralejo (terrenos, antiguo Hospital Psiquiátrico, cedidos por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a este Ayuntamiento).
- Comisaría de la Policía Nacional, sita en la Calle Almendralejo
- Oficina de Turismo sita en la Calle el Puente.

Visto que los fines que motivaron las correspondientes cesiones han desaparecido o no se han cumplido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los expedientes para la reversión de los bienes municipales cedidos a otras Administraciones y colectivos para la instalación e implantación de servicios.

Segundo.- Solicitar a la Comunidad Terapéutica La Garrovilla la reversión al patrimonio municipal del siguiente bien:

* Edificio de 1084 m² de superficie, sito en el polígono 79 parcela 90 (referencia catastral 06083A07900000ZA), que fue cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el año 1984 para la realización de actividades de ayuda al toxicómano.



Tercero.- Solicitar al Ministerio de Justicia del Estado la reversión al patrimonio municipal de las instalaciones cedidas por este Ayuntamiento para Juzgados en la calle Almendralejo de esta Ciudad.

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, como actual titular del bien, el local cedido por este Ayuntamiento para oficina de Turismo y que se ubica en la calle El Puente, por no cumplirse los fines que motivaron la cesión. Este bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, al folio 89, tomo 963, libro 230, finca nº 14263.

Quinto.- Encomendar al Servicio municipal de Patrimonio el impulso y tramitación de los expedientes administrativos iniciados.

F).- ADJUDICACIÓN DE LAS PACELAS DEL RECINTO FIERAL PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA DE 2011.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, propuesta para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para las Ferias y Fiestas de Mérida 2011.

Vistas las solicitudes recibidas para instalar caseta de bebidas en los terrenos para empresarios, partidos políticos, sindicatos, empresas, particulares, etc, del recinto ferial para las próximas ferias y fiestas de septiembre 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adjudicación de las parcelas del recinto ferial de Mérida, previo paga de las tasas correspondientes, a los siguientes solicitantes:

Parcela A- 07, A-9 Francisco Manuel Salas Rosado.....	600€.
Parcela A- 11, A- 13 Santiago Sanguino Isidoro.....	600 €
Parcelas. A-15, A-17, A- 19 José Parajo Llerena.....	900 €
Parcela. A-21 AA.VV.- Las Abadías.....	300 €
Parcela A-2a, A- 04 Consuelo González Iglesias.....	600 €
Parcela B-01a, B- 03 José Flores Moreno.....	600 €
Parcela A-06, A-08, B-05, B-07 Jonatan J. Carpio Romo.....	1.200 €
Parcela A.10 Julián Rubio Vázquez.....	300 €



Parcela B.09 Extremadura Unida.....	300 €
Parcela B-11, B- 13. Izquierda Unida.....	600 €
Parcela B-04,B-02a Pedro Carvajal Farrona.....	600 €
Parcela C-05, C-07 Ángeles Galeón Ruiz.....	600 €
Parcela C-09,C-11,C-13 José A. Bermejo Menayo.....	900 €
Parcela B-06, B-08 Francisco Salas.....	600 €
Parcela B-02 (4 parcelas) El Cortijo Extremeño.....	1.200 €
Parcela B-10 Club de Piragüismo.....	300 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos para que proceda a dar conocimiento del mismo a los adjudicatarios de las parcelas.

G).- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO COMPLETO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Se trae al Mesa por la Concejala Delegada de Mercados y Agua, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros y en cumplimiento del artículo nº 8 del Contrato Administrativo que rige la Concesión de los Servicios Públicos que integran el Ciclo completo del Agua, propuesta para el nombramiento de los miembros de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio Integral del Ciclo Completo del Agua en el término municipal de Mérida.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio Integral del Ciclo Completo del Agua en el término municipal de Mérida a:

- Concejala Delegada de Mercados y Agua. Dña Ana Isabel Blanco Ballesteros
- Concejala Delegada de Hacienda. Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego
- Concejala Delegado de Obras. D. Francisco Miranda Moreno
- Técnico de la Delegación de Hacienda. D. Juan Manuel Galán Flores
- Técnico de la Delegación de Obras. D. Javier Montero Larizgoitia.
- Técnico de la Delegación de Obras D. José Caldera Tejada.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



H).- RECEPCIÓN PARCIAL DE LA FASE A DEL SECTOR SUP-SE-02 “BODEGONES SUR”.

Dada cuenta del Informe de Recepción Parcial de las Obras de Urbanización del Sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur”, correspondiente a la totalidad de la Fase A, según Proyecto de Urbanización, promovidas por la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SE-02 “Bodegones Sur”, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el art. 127,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Recepción de las Obras de Urbanización del Sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur”, correspondiente al resto de las obras que quedaban por realizar y que quedaron definidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2011, completando de esta manera totalidad de la Fase A, según Proyecto de Urbanización, con los condicionantes desarrollados a continuación:

- Antes de la Recepción de Obras del resto de la Fase 1, deberán tener subsanadas las deficiencias indicadas en el informe de los técnicos municipales.
- El mantenimiento de la urbanización deberá realizarse por parte de la urbanizadora hasta la recepción total de las mismas.
- Antes del plazo de un mes desde esta Recepción, deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de la obra.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Urbanismo, Policía Local, Delegación de Limpieza y Parque Municipal, Parques y Jardines, así como las compañías concesionarias Fomento de Construcciones y Aqualia.

I).- TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS DE CALATRAVA.

Se trae a la Mesa escrito de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en relación con el Convenio de Colaboración entre a Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y el Ayuntamiento de Mérida para la financiación de la redacción del proyecto de reforma del



Mercado de Abastos de Calatrava, siendo la aportación máxima de esta Consejería de 154.047,35 euros.

Visto que la vigencia del convenio ha sido prorrogada hasta el 18 de julio de 2011, mediante adenda al citado Convenio y de conformidad con lo establecido en la estipulación cuarta y séptima del mismo.

Se concede a este Ayuntamiento un trámite de audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Único.- Encomendar a la Delegada de Mercados la presentación de las alegaciones necesarias para justificar la voluntad municipal de cumplir con las estipulaciones del Convenio, y las limitaciones existentes referidas a la obligaciones prioritarias de pago.

J).- MODIFICACIONES EN ALGUNAS DELEGACIONES MUNICIPALES Y EN LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, se trajo a la Mesa el Decreto de Alcaldía firmado en esta misma fecha, mediante el cual se modifican algunas delegaciones municipales que afectan, asimismo, al régimen de las conferidas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de junio de 2011. El texto completo de dicho Decreto en el que se exponen los motivos de oportunidad que avalan tales modificaciones y el contenido de las mismas es el que se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA:- Tras la constitución de la actual Corporación Municipal, el 11 de junio pasado, por esta Alcaldía se procedió al nombramiento de los Concejales y Consejeros Delegados en las distintas áreas municipales, con el fin de dar mayor eficacia y celeridad al funcionamiento de la Administración Municipal.

Razones de eficacia, eficiencia y una mayor adecuación con los servicios administrativos municipales hacen aconsejable modificar algunas de estas delegaciones, así como delimitar más detalladamente su contenido, especialmente el de aquellas en las que concurren diversas situaciones jurídicamente relevantes (ocupación de la vía pública, aspectos urbanísticos, seguridad, normativa sobre ruidos y otros).

De otra parte, el nombramiento como Director Gerente de una empresa pública perteneciente a la Junta de Extremadura del Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Valdés Marín, obligan a un nuevo diseño del régimen de dedicación de los miembros del equipo de gobierno actual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 124,4 de la LBRL y art. 43,3,4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO

Primero. *Revocar las Delegaciones conferidas con fecha 13 de julio de 2011 a las personas que, asimismo, se relacionan:*

** A D. Miguel Valdés Marín, las de Presidencia, Transportes, Contrataciones y Patrimonio, la delegación de firma de todos los contratos administrativos, así como la dedicación exclusiva con efectos desde el día 25 de agosto de 2011.*

** A Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, la de Medio Ambiente.*

** A D. Manuel Balastegui Ortiz, la de Caminos Rurales.*

** A D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, las correspondientes a los Centros Especiales La Encina, Ocupacional Proserpina y Perrera Municipal.*

Segundo.- *Disponer que los Concejales D. Francisco Miranda Moreno y D. Juan Carlos Perdigón González pasen a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos económicos desde el 1 de septiembre.*

La anterior modificación aunque no afecta a los créditos presupuestarios actuales deberá ser ratificada por el Pleno Municipal por suponer una variación del acuerdo adoptado en la sesión de este órgano celebrada el día 23 de junio pasado.

Tercero.- *Nombrar a Dña. Raquel Bravo Indiano Delegada de Medio Ambiente, por la relación de esta competencia con las derivadas de la gestión integral del Urbanismo.*

La anterior delegación se confiere con carácter genérico, con las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que la legislación atribuya al Alcalde, en los términos del art. 43,3 del R.O.F.

Cuarto.- *Nombrar a D. Francisco Miranda Moreno Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, Perrera, Centro Especial de Empleo La Encina y Centro Ocupacional Proserpina.*

Las anteriores delegaciones se confieren con carácter genérico, con las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que la legislación atribuya al Alcalde, en los términos del art. 43,3 del R.O.F.

Quinto.- *Nombrar a Dña. Leonor Nogales de Basarrate Delegada de Administración General, comprensiva de la coordinación de los servicios administrativos que no cuenten con otro Concejal Delegado, en razón de la materia.*

La anterior delegación se confiere con carácter genérico, con las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que la legislación atribuya al Alcalde, en los términos del art. 43,3 del R.O.F.



Sexto.- *Nombrar a Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros Delegada del PLAN URBAN, con las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que la legislación atribuya al Alcalde, en los términos del art. 43,3 del R.O.F.*

Séptimo.- *Designar a D. Fernando Molina Alen como vocal miembro en representación del Ayuntamiento de Mérida en la Junta de Seguridad, con objeto de adecuar la composición de este órgano al RD 1087/2010, de 3 de septiembre.*

Nombrar, asimismo, a D. Fernando Molina Alen Concejal-Delegado de Presidencia.

Octavo.- *Nombrar a D. Damián Daniel Serrano Dillana Delegado de Transportes, Contrataciones y Patrimonio.*

Las anteriores delegaciones tienen carácter genérico con las más amplias facultades de dirección, si bien deberán ser concretadas por la Junta de Gobierno Local, conforme a la D.A. 2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por estar acogido el municipio de Mérida al régimen del Título X de la LBRL.

Noveno.- *Proponer a La Junta de Gobierno Local que delegue en D. Daniel Damián Serrano Dillana las competencias que en estas materias ostenta con la siguiente extensión:*

** CONTRATACIONES: La totalidad de los contratos menores, así como de los restantes cualquiera que sea la materia y cuantía, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos. La Alcaldía se reserva en todos los expedientes –salvo en la contratación menor-, incluidos los de naturaleza patrimonial, la orden del inicio del procedimiento.*

**PATRIMONIO: La gestión del Inventario de Bienes y los expedientes de utilización privativa del dominio público, salvo la orden de inicio.*

Décimo.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local que el régimen de autorizaciones y licencias de utilización de bienes municipales se distribuya de la siguiente manera:*

- *Todas las licencias y autorizaciones de las vías públicas relacionadas con la ejecución de obras públicas y privadas que se tramitan por los Servicios Administrativos de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (zanjas, andamios, contenedores, grúas, y similares), así como el régimen sancionador que se instruya por la utilización de las vías públicas para estos fines sin la preceptiva autorización o licencia, corresponderán al Concejal de Obras D. Francisco Miranda Moreno.*
- *Las autorizaciones y licencias de vados y cocheras, reserva de estacionamiento y otras relacionadas con el tráfico rodado, así como el régimen sancionadora que contravenga la normativa sobre la materia, al Consejero de Tráfico D. Manuel Balastegui Ortiz.*
- *Las restantes autorizaciones relacionadas con el uso de la vía pública, incluidas expresamente las de veladores, así como el régimen sancionador por ocupación indebida de espacios públicos sin la preceptiva autorización, se atribuyen a la Delegada de Hacienda Dña. Begoña Saussol Gallego. No obstante, el régimen sancionador deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano que ostenta la competencia sobre potestad sancionadora.*
- *Las autorizaciones temporales derivadas de la utilización de edificios y*



dependencias municipales deportivas, culturales y juveniles, serán resueltas por los Delegados Municipales de Deportes, Cultura y Juventud, D. Juan Carlos Perdigón González, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno y D. Damián Daniel Serrano Dillana, respectivamente.

Décimo Primero.- *Proponer a la Junta de Gobierno local la adecuación del régimen sancionador a la reordenación de las anteriores competencias.*

Décimo Tercero.- *Ordenar a los Servicios Municipales afectados den cumplimiento al contenido del presente Decreto, impulsando todos los expedientes cuya tramitación les esté atribuida con independencia del Delegado municipal que deba aprobarlos.*

Décimo Cuarto.- *El presente Decreto requiere para su eficacia la aceptación de los Concejales-Delegados, que se consignará en la notificación del presente Decreto.*

Décimo Quinto.- *Los Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.*

Décimo Sexto.- *Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz. Mérida a 23 de agosto de 2011. Fdo. El Alcalde.”*

Visto el mismo, y de conformidad con las competencias que le atribuye la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 127,1,1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en D. Damián Daniel Serrano Dillana las competencias que en materia de contratación administrativa tiene atribuida la Junta de Gobierno Local, con la extensión propuesta por la Alcaldía en el punto “novenos” del Decreto antes transcrito.

Segundo.- Aprobar el régimen que sobre delegaciones de competencias en materia de otorgamiento de autorizaciones y licencias de uso de bienes municipales se especifican y proponen en el punto “décimo” del Decreto de la Alcaldía.

Tercero.- Delegar la potestad sancionadora en materia de Medio Ambiente a Dña. Raquel Bravo Indiano.

Cuarto.- La totalidad de las delegaciones anteriores abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se denominarán órdenes, así como la competencia para resolver los recursos de reposición frente a los mismos.

Quinto.- Las delegaciones de competencias no alteran la distribución actual de funciones en las distintas unidades administrativas responsables de la tramitación de los expedientes respectivos, con respecto a las materias delegadas ya que el contenido de los



distintos puestos y órganos de la Administración corresponde a las relaciones de puestos de trabajo.

Sexto.- Los Concejales y Consejeros a los que se confieren delegaciones estarán obligados a dar cuenta periódica de su gestión, así como a recabar el parecer de la Junta de Gobierno Local en asuntos de especial relevancia para la gestión municipal en su conjunto.

Séptimo.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el art. 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA